

ANEXO I SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE CEUTA

SOLICITANTE (DESTINATARIO ULTIMO)

APELLIDOS Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DENOMINACIÓN:

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

DOMICILIO FISCAL (Domicilio completo)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DENOMINACIÓN SOCIAL:

CIF:

TELÉFONOS DE CONTACTO

MOVIL:

FIJO:

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE ACTUA COMO

AUTÓNOMO PEQUEÑA EMPRESA MEDIANA EMPRESA GRAN EMPRESA

AUTORIZACIÓN DE LA QUE ES TITULAR

MDPE

VDE

MPCE

VPCE

MDLE

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la sede electrónica de PROCESA.

Indique un correo electrónico habilitado para proceder a las notificaciones necesarias en el ámbito de la presente actuación.

Correo electrónico:

Actividad 1.- Achatarramiento

Se establece un límite máximo de ayuda de treinta (30) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 2.500,00 euros ni superior a 25.000,00 euros, en función de la categoría del vehículo y de su antigüedad, definida en cuanto a su estándar de emisión Euro.

Para cada uno de los vehículos que sea pretendidos achatarrar, habrá que indicar los siguientes datos:

- MARCA:
- DENOMINACIÓN COMERCIAL:
- Nº BASTIDOR:
- MATRÍCULA:
- CATEGORÍA:
 EURO II EURO III EURO IV EURO V EEV
- CLASE:
 M2 M3 N2 N3 masa máx.< 16Tn N3 masa máx.> 16Tn
- MOTORIZACIÓN:
- AÑO DE FABRICACIÓN:
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Actividad 2.- Adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 10.000,00 euros ni superior a 200.000,00 euros. Se establecen las cuantías individuales de ayuda en función de la categoría del vehículo, la tecnología de la motorización y tipo de destinatario.

Para cada uno de los vehículos que sea pretendidos achatarrar, habrá que indicar los siguientes datos:

- MARCA:
- DENOMINACIÓN COMERCIAL:
- CATEGORÍA:
 EURO II EURO III EURO IV EURO V EEV
- CLASE:
 M2 M3 N2 N3 masa máx.< 16Tn N3 masa máx.> 16Tn
- MOTORIZACIÓN:
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Actividad 3.- "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de los vehículos

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 6.000,00 euros ni superior a 20.000,00 euros. Se establecen las cuantías unitarias de ayuda fija para "Retrofit" o modificación en función de la forma de propulsión de vehículos.

Para cada uno de los vehículos que sea pretendidos achatarrar, habrá que indicar los siguientes datos:

- MARCA:
- DENOMINACIÓN COMERCIAL:
- Nº DE BASTIDOR:
- MATRÍCULA:

- CATEGORÍA: EURO II EURO III EURO IV EURO V EEV
- CLASE: M2 M3 N2 N3 masa máx.< 16Tn N3 masa máx.> 16Tn
- MOTORIZACIÓN INICIAL:
- MOTORIZACIÓN FINAL:
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Actividad 4.- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

En ningún caso el importe de la subvención por punto de recarga será inferior a 10.000,00 euros ni superior a 70.000,00 euros. Se establecen cuantías unitarias de ayuda fija para sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, por cada punto de recarga completamente instalado con acceso para su uso por vehículo pesado tipo N2, N3, M2 o M3, en función de su potencia.

Será requisito necesario haber presentado con anterioridad, la solicitud de ayuda para adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento de vehículo eléctrico (BEV), híbrido enchufable (PHEV) o de autonomía extendida (REEV), de categoría N2, N3, M2 o M3. También se podrá solicitar ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en caso de haber presentado simultáneamente solicitud de ayuda para la transformación de la forma de propulsión del vehículo para que pase a funcionar en su totalidad como vehículo eléctrico (BEV). No se podrán solicitar ayudas para un número de puntos de conexión superior al de ayudas para la adquisición o transformación de vehículos del tipo especificado.

- UBICACIÓN EXACTA:
- COORDENADAS DE GEOLOCALIZACIÓN:
- Nº DE PUNTOS DE RECARGA:
- POTENCIA DE LA INSTALACIÓN:
- TIPO DE RECARGA:
 PREINSTALACIÓN VINCULADO CONVENCIONAL RAPIDA ULTRA RÁPIDA
- IMPORTE DE LA INVERSIÓN:
- TIPO DE USO:
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Actividad 5.- Adquisición de semirremolques para uso en autopistas ferroviarias

Se establece una cuantía unitaria de ayuda fija de 1.000 euros para la adquisición de semirremolques aptos para su uso en autopistas ferroviarias según las condiciones y requisitos incluidos a continuación. En todo caso, se establece un límite máximo de ayuda de treinta (30) vehículos por destinatario último y convocatoria, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. Será actuación subvencionable la adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento por renting (también llamado leasing operativo) de semirremolques, matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, salvo en los casos de renting en los que podrá estar matriculado a nombre de la empresa de renting.

- MARCA:
- DENOMINACIÓN COMERCIAL:
- CATEGORÍA:
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los datos de identidad manifestados en la presente solicitud, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona física titular del establecimiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR

- Fotocopia del DNI, para los ciudadanos españoles, o de documento equivalente que acredite la identidad de los ciudadanos extranjeros y en el que figure el NIE de la persona física titular de la actividad habilitante para adquirir la condición de destinatario último de las subvenciones convocadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de las BBRR.
- En caso de solicitud por persona jurídica, además de lo establecido en el apartado anterior, deberán aportar documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes y CIF de la empresa solicitante.
- Si el solicitante es persona física, certificado de empadronamiento actualizado.
- Si el solicitante es persona jurídica deberá acreditar el domicilio social, sede o centro de trabajo en Ceuta, aportando el documento oficial que así lo certifique o indicando que ya se acredita en los documentos exigidos en la convocatoria (escritura pública, certificado de registro mercantil, etc.)
- Acreditación de la posesión de la correspondiente autorización de transporte de mercancías habilitante conforme a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 983/2021.
- Datos identificativos del destinatario último de las ayudas (nombre, razón social, NIF, registro, domicilio fiscal) (incorporados en el formulario de solicitud **(Anexo I)**)
- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que no se encuentra en situación de crisis y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según el Reglamento 651/2014, de 17 de junio de 2014. **(Anexo II)**
- Declaración responsable de que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. Así mismo, se declarará que no se ha superado la cantidad de 150 millones de euros en el total de solicitudes realizadas en las convocatorias autonómicas del presente programa para las actuaciones sujetas al reglamento general de exención por categorías Reglamento UE 651/2014. Para las ayudas destinadas a la actividad 1 (achatarramiento) sujetas a la aplicación del Marco Temporal se declararán todas las ayudas sujetas a dicho Marco Temporal que se han solicitado o recibido desde su aprobación. Así mismo, para este mismo tipo de ayudas, se declararán todas las ayudas sujetas al Reglamento de mínimos que se han solicitado o recibido en los últimos tres años. **(Anexo II)**
- Declaración por la cual se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. **(Anexo II)**
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **(Anexo II)**
- Declaración ausencia de conflictos de intereses DACI **(Anexo III)**
- Declaración responsable en la que figure la condición de PYME o Gran Empresa **(Anexo IV)**
- Inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o el Certificado de Situación Censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo consentimiento expreso del interesado para que sus datos puedan ser solicitados de forma directa a la Agencia Estatal de Administración. **(Anexo V)**
- Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a escala nacional y regional, así como frente a la Seguridad Social, salvo consentimiento expreso del

interesado para que sus datos puedan ser solicitados de forma directa a dichas entidades. **(Anexo V)**

Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria aportada para el ingreso de la subvención solicitada. El destinatario último deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN LA ACTIVIDAD A LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Actividad 1: Achatarramiento

Copia del Permiso de Circulación del vehículo, donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.

Copia de la Tarjeta ITV (ficha técnica) del vehículo en la que conste la normativa Euro del vehículo a achatarrar. En el caso de que no conste en la Tarjeta ITV (ficha técnica) o que no se pueda acreditar por parte del solicitante, se considerará que la categoría Euro del vehículo es la más baja de la permitida en su fecha de fabricación.

Copia del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo a achatarrar, debidamente abonado.

Copia del documento mediante el cual se acredite que el destinatario último de la ayuda ostenta la titularidad del vehículo a achatarrar, al menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

Actividad 2: Adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono

Presupuesto detallado del vehículo a adquirir, donde conste, marca, denominación comercial, categoría y motorización.

Actividad 3: "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de los vehículos

Presupuesto detallado referido a los trabajos y piezas necesarias para la transformación del vehículo, incluyendo, marca, denominación comercial, número de bastidor y matrícula del mismo, categoría y motorización (inicial y final).

Actividad 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga, al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada.

Actividad 5: Adquisición de semirremolques para uso en autopistas ferroviarias

Se detallará, al menos, la marca, denominación comercial y categoría de los vehículos objeto de la ayuda, así como el importe de la ayuda solicitada para cada vehículo y el total.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería / Área / Departamento	Fecha de presentación	Procedimiento para el que se remitió

ACEPTACION

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE